

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., nueve (9) de octubre dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2012-00373-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y comoquiera que la certificación bancaria aportada por FIDUCIA CENTRAL S.A. para hacer el pago de los depósitos judiciales, corresponde a la de una persona jurídica diferente pues allí refiere que el titular del producto financiero es "FIDEICOMISOS - FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL SA identificado(a) con N 830.053.036-3", en tanto el certificado de la sociedad demandada expedido por la Superintendencia Financiera da cuenta que el NIT de la ejecutada corresponde al 800171372-1; se hace necesario aclarar dicha situación.

*Así las cosas, previo a la elaboración y pago con abono a cuenta de los depósitos judiciales, se requiere a la profesional del derecho NATALIA ANDREA SANCHEZ CANO en su calidad de apoderada general de la demanda, y a la señora CLAUDIA HINCAPIÉ CASTRO, en su calidad de representante legal de la la FIDUCIA CENTRAL S.A., para que en el término de **cinco (5) días** indiquen por qué solicitan que la entrega de los dineros sea consignado a una cuenta de ahorros cuya titularidad recae en el FIDEICOMISO - FIDUCIARIA CENTRAL FIDUCENTRAL SA identificado con NIT 830.053.036-3 y no en un producto financiero de la persona jurídica demandada.*

Por secretaria remítase copia de este auto a los canales digitales reportados por las mencionadas funcionarias.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 131 hoy 10 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARÍA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5a039fdb33656a2973ee41dfa41beb77becfb2a1039dc8d5656d72a22de7**

Documento generado en 09/10/2023 02:28:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>